

5555
08-02-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

DEL - 0 5 5 5 5

08 FEB 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte –IUIT–.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los informes de infracciones de transporte, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha Resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del formato de informe de infracciones de transporte, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la precitada Resolución y el formato anexo.

ef

- 0 5 5 5 5

08 FEB 2016

AUTO No.

DEL

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte –IUIT

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte –IUIT- en los cuales no se evidencia el diligenciamiento del “NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)” vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas de transporte o, si bien se incluyó dicha identificación la misma es ilegible.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones al Transporte, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha Resolución, tal y como se refleja en su anexo.

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0123456																								
1. FECHA Y HORA																								
AÑO		MES				HORA																		
01 02 03 04		05 06 07 08				09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24																		
09 10 11 12		13 14 15 16				17 18 19 20 21 22 23 24																		
01 02 03 04		05 06 07 08				09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24																		
2. TIPO DE INFRACCIÓN																								
3. MARCA DEL VEHÍCULO																								
4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)																								
5. CLASE DE VEHÍCULO																								
6. DATOS DEL CONDUCENTE																								
7. TIPO DE EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA																								
8. TIPO DE INFRACCIÓN																								
9. TIPO DE OPERACIÓN																								
10. TIPO DE AGENTE																								
11. TIPO DE INFRACCIÓN																								
12. TIPO DE INFRACCIÓN																								
13. TIPO DE INFRACCIÓN																								
14. TIPO DE INFRACCIÓN																								
15. TIPO DE INFRACCIÓN																								
16. TIPO DE INFRACCIÓN																								
17. TIPO DE INFRACCIÓN																								
18. TIPO DE INFRACCIÓN																								
19. TIPO DE INFRACCIÓN																								
20. TIPO DE INFRACCIÓN																								
21. TIPO DE INFRACCIÓN																								
22. TIPO DE INFRACCIÓN																								
23. TIPO DE INFRACCIÓN																								
24. TIPO DE INFRACCIÓN																								
25. TIPO DE INFRACCIÓN																								
FIRMA DEL AGENTE																								

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracciones al Transporte, que se relacionan más adelante, se advierte que no están diligenciados los datos como : el “NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)” vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas de transporte o, si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte –IUIT

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracciones al Transporte no cumplen lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de precisar, que como requisito imprescindible para iniciar actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que la originan, el sujeto sobre el cual recae la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado, se procederá con el archivo de los IUIT'S que se enuncian a continuación:

No.	IUIT	FECHA	PLACA
1	13755681	11 de Enero del 2013	TAT-057
2	13754809	31 de Enero del 2013	TFT-672
3	13755775	17 de Enero del 2013	SPC-102
4	368108	24 de Enero del 2013	SZQ-545
5	194005	26 de Febrero del 2013	KUK-464
6	368140	12 de Febrero del 2013	BDH-023
7	354816	21 de Febrero del 2013	TFP-721
8	376711	22 de Febrero del 2013	SBB-411
9	357840	10 de Febrero del 2013	THQ-857
10	376573	08 de Marzo del 2013	UZN-142
11	183483	26 de Marzo del 2013	KUL-762
12	367829	01 de Marzo del 2013	IAD-684
13	350674	07 de Marzo del 2013	USD-069
14	0-164971	25 de Marzo del 2013	LLG-431
15	357254	05 de Abril del 2013	TKB-468
16	367014	04 de Abril del 2013	BEP-248
17	367012	04 de Abril del 2013	XKG-362
18	355402	19 de Abril del 2013	SMH-910
19	431462	15 de Abril del 2013	SYS-771
20	368632	12 de Abril del 2013	OOI-179
21	355416	05 de Mayo del 2013	VCY-549
22	244584	14 de Mayo del 2013	VZB-244
23	244583	14 de Mayo del 2013	TDK-640
24	292061	11 de Junio del 2013	UYW-747
25	292064	12 de Junio del 2013	STW-707
26	0-157675	21 de Junio del 2013	SXE-713
27	422484	15 de Junio del 2013	TZQ-777
28	366090	04 de Junio del 2013	STJ-086
29	239088	23 de Julio del 2013	STA-151

21

AUTO No. - 0 5 5 5 5 **0 8 FEB 2016** **DEL**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte –IUIT

30	239086	22 de Julio del 2013	TLM-781
31	239581	30 de Julio del 2013	UFR-406
32	365982	09 de Julio del 2013	SZZ-946
33	350021	23 de Julio del 2013	STO-440
34	287827	11 de Julio del 2013	THX-755
35	239087	23 de Julio del 2013	YHK-219
36	366110	23 de Agosto del 2013	OTC-668
37	368460	24 de Agosto del 2013	PAI-476
38	0-160191	12 de Agosto del 2013	UPR-427
39	333826	16 de Septiembre del 2013	TTO-460
40	0-159442	27 de Septiembre del 2013	SWO-448
41	361795	14 de Septiembre del 2013	XAB-031
42	361794	14 de Septiembre del 2013	VZI-230

En mérito de lo expuesto, Ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo de los Informes Únicos de Infracciones al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

No.	IUIT	FECHA	PLACA
1	13755681	11 de Enero del 2013	TAT-057
2	13754809	31 de Enero del 2013	TFT-672
3	13755775	17 de Enero del 2013	SPC-102
4	368108	24 de Enero del 2013	SZQ-545
5	194005	26 de Febrero del 2013	KUK-464
6	368140	12 de Febrero del 2013	BDH-023
7	354816	21 de Febrero del 2013	TFP-721
8	376711	22 de Febrero del 2013	SBB-411
9	357840	10 de Febrero del 2013	THQ-857
10	376573	08 de Marzo del 2013	UZN-142
11	183483	26 de Marzo del 2013	KUL-762
12	367829	01 de Marzo del 2013	IAD-684
13	350674	07 de Marzo del 2013	USD-069
14	0-164971	25 de Marzo del 2013	LLG-431
15	357254	05 de Abril del 2013	TKB-468
16	367014	04 de Abril del 2013	BEP-248
17	367012	04 de Abril del 2013	XKG-362
18	355402	19 de Abril del 2013	SMH-910
19	431462	15 de Abril del 2013	SYS-771
20	368632	12 de Abril del 2013	OOI-179

- 0 5 5 5 5

0 8 FEB 2016

AUTO No.

DEL

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte –IUIT

21	355416	05 de Mayo del 2013	VCY-549
22	244584	14 de Mayo del 2013	VZB-244
23	244583	14 de Mayo del 2013	TDK-640
24	292061	11 de Junio del 2013	UYW-747
25	292064	12 de Junio del 2013	STW-707
26	0-157675	21 de Junio del 2013	SXE-713
27	422484	15 de Junio del 2013	TZQ-777
28	366090	04 de Junio del 2013	STJ-086
29	239088	23 de Julio del 2013	STA-151
30	239086	22 de Julio del 2013	TLM-781
31	239581	30 de Julio del 2013	UFR-406
32	365982	09 de Julio del 2013	SZZ-946
33	350021	23 de Julio del 2013	STO-440
34	287827	11 de Julio del 2013	THX-755
35	239087	23 de Julio del 2013	YHK-219
36	366110	23 de Agosto del 2013	OTC-668
37	368460	24 de Agosto del 2013	PAI-476
38	0-160191	12 de Agosto del 2013	UPR-427
39	333826	16 de Septiembre del 2013	TTO-460
40	0-159442	27 de Septiembre del 2013	SWO-448
41	361795	14 de Septiembre del 2013	XAB-031
42	361794	14 de Septiembre del 2013	VZI-230

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, a través su página web <http://www.supertransporte.gov.co/>.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los

- 0 5 5 5 5

0 8 FEB 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Yessica Chacon

Revisó: Sergio Rojas

Revisó: Cordinador Grupo IUIT

C:\Users\yessicachacon\Desktop\Archivos de Aperturas\ARCHIVO NO INDIVIDUALIZA SUJETO A INVESTIGAR.docx

5